

0375-13-EP

- 2 -
2013

Quito, 28 de febrero del 2013
Oficio No. 033-TDFCS-SC

Señor
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR
En su Despacho

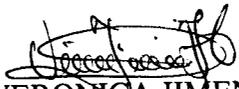
De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en auto dictado el 27 de febrero del 2013, las 15h42 minutos, dentro del juicio Penal No. 2012-0001* -GR seguido por LORENA FREIRE GUERRERO EN CALIDAD DE DIRECTORA REGIONAL CENTRO UNO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE AMBATO, en contra del señor FERNANDO EASTMAN PEREZ, hay lo que sigue:

" TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL NO.1 CUARTA SALA.- Qu0ito, miércoles 27 de febrero del 2013, las 15H42.- VISTOS: El Doctor Xavier Siguenza Espín, domiciliado en la ciudad de Ambato en calidad de acusador particular y Apoderado el Economista Carlos Mark Carrasco Vicuña, en calidad de Director General del Servicio de Rentas Internas, según consta del Poder Especial y Procuración Judicial, el 21 de febrero de año en curso, presenta ante esta Cuarta Sala del Tribunal Distrital de lo Fiscal No.1, ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION contra el Auto Resolutorio de nulidad que fue expedido por esta Sala con fecha 02 de octubre del 2012, las 13h45 minutos notificada el mismo día mes y año dentro del juicio penal No. 2012-0001-GR. De conformidad con lo previsto en el art. 437 de la Constitución y 58 siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y lo que prevén el artículo 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se ordena notificar al señor EASTMAN PEREZ FERNANDO, con el contenido de esta acción y remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. Déjese copias certificadas del proceso en la Sala. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- f) DR. PEDRO CORNEJO CALDERON JUEZ PRESIDENTE, DOCTOR GONZALO MONCAYO JIMENEZ, DOCTOR GUILLERMO HURTADO VITERI JUECES," (Sigue la certificación del infraescrito Secretario Relator).

Lo que comunico para fines de ley. Adjunto el original del proceso en 121 fojas útiles un (1) cuerpo.

Atentamente,


DRA. VERONICA JIMENEZ
SECRETARIA RELATORA (E)

